

Resolución Ejecutiva Regional No. 634 -2019/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 09 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 340-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1361965 y Reg. Exp. N° 816809, el Informe N° 442-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT, el Oficio Múltiple N° D000006-2019-PCM-OGPP y demás documentación adjunta en cuarenta y dos (42) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 29664 establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señalando en su numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus proceso de planeamiento; asimismo establece nueve (09) lineamientos de política los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastre, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el artículo 8 de la Ley en mención, establece como objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros: La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres; La articulación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; La promoción para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación del desarrollo y en el ordenamiento territorial; La prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país. Asimismo, el artículo 9 determina la composición del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, que comprende a los Gobiernos Regionales, y los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14 14.1 precisan que los gobiernos regionales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos. Los Gobernadores Regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el Acuerdo Nacional incorpora dentro del cuarto objetivo un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporados en las 35 Políticas de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprende la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción,













Resolución Ejecutiva Regional No. 634 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 DIC 2019

determinándose también que dicha política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;

Que, la Directiva Nº 002-2016-EF-50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 024-2016-EF-50.01, establece las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales - PP, categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11 de la citada Directiva, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales a nivel del Gobierno Regional recae sobre un equipo técnico liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denomina Coordinador Regional. El equipo técnico está integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística. El Coordinador Regional y el equipo técnico regional son designados mediante Resolución del titular del Pliego;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000006-2019-PCM-OGPP la Directora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la designación del Coordinador Regional y los miembros del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres", a fin de que pueda ejercer funciones en el marco de la normativa vigente del Programa Presupuestal y del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Paulo César Carhuaricra Cusipuma – Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, como Coordinador Regional de Programa Presupuestal Nº 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres" del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Equipo Técnico del Programa Presupuestal Nº 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres" del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD EJECUTORA
Paulo César Carhuaricra Cusipuma	Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
César Tito Espinoza	Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible
Paúl Ccatamayo Antezana	Administrador de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible













Janeth Quispe Paitán

Resolución Ejeculiva Regional No. 634 -2019/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica. 09 DIC 2019

Rafael Dante Rojas Huanqui

Equipo Técnico de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible

Verediz Manrique Huatuco

Directora de la Dirección de Competitividad Agraria — Dirección Regional Agraria

Vicente Paúl Mancilla Pérez

Supervisor I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres — Dirección Regional de Salud

Dora Ada Soriano Vera

Directora Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Norma Carranza Miranda

Directora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto —

ARTÍCULO 3°.- El Equipo Técnico estará liderado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Coordinador Regional de Programa Presupuestal N° 0068, siendo responsables de articular con los demás niveles de gobierno en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto. Asimismo, el Equipo Técnico es responsable, en el marco de su competencia, del resultado de los trabajos que culminará con la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participa el Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los integrantes del Equipo Técnico, para su estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Especialista en Planificación III - Dirección Regional de Educación









